



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de la Cámara de
Diputados del H. Congreso de la Unión

Clave: 60109

Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (en lo sucesivo Ley General) así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (en lo sucesivo Ley Federal) a cargo del sujeto obligado denominado **Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, correspondiente al año dos mil veintitrés, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, se notificó mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio **INAI/SAI/269/2023**, por medio del cual se informó a los sujetos obligados que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el Instituto) llevará a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y en la Ley Federal en el periodo comprendido del uno de marzo al cinco de octubre de dos mil veintitrés.

II. Con fecha **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) realizó la verificación del portal de internet del sujeto obligado de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 64 de la Ley General de Transparencia, en donde se observó que cumple con sus obligaciones de transparencia, a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





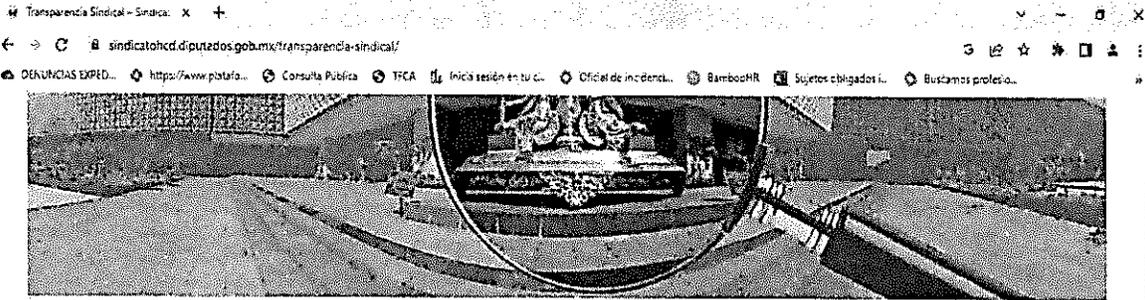
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de la Cámara de
Diputados del H. Congreso de la Unión**

Clave: 60109

**Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública**



Obligaciones de Transparencia en el
Portal de Obligaciones de Transparencia del INAI



Cumplimiento de las

Dictamen de cumplimiento 2022



III. Con fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión** (sujeto obligado) incumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y en la Ley Federal, obteniendo un puntaje de **noventa y nueve punto treinta y cinco puntos porcentuales (99.35%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

IV. Con fecha siete de julio de dos mil veintitrés, a través de la Herramienta de Comunicación, se notificó al sujeto obligado el dictamen de incumplimiento antes señalado, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que atendiera los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación e informara el nombre y cargo del responsable de publicar la información faltante, así como el de su superior jerárquico.

V. Con fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante la Herramienta de Comunicación y por correo electrónico, el sujeto obligado remitió a este Instituto el oficio sin número, de fecha dos de agosto del año en curso, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual informó lo siguiente:

[...]". Hago referencia al oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/0631/2023 , con fecha 06 de julio de 2023, donde nos fue remitida el acta de inicio de procedimiento de verificación vinculante de las obligaciones de transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de la Cámara de
Diputados del H. Congreso de la Unión**

Clave: 60109

**Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública**

del H. Congreso de la Unión, así como el dictamen y la memoria técnica de verificación en los que se concentran los resultados obtenidos, donde se encontraron algunas observaciones y requerimientos.

Le informó, que ya fueron solventadas las observaciones como se nos fueron requeridas, envió las siguientes evidencias por medio de capturas de pantalla y la tabla de los responsables.

FORMATO	RESPONSABLE	SUPERIOR JERÁRQUICO
<i>Artículo 70 , fracción XIX</i>	<i>Karla Rocio Cisneros Rios Titular de la Unidad de Transparencia</i>	<i>Humberto Espinosa Osorio Secretario General</i>
<i>Artículo 70 , fracción XX</i>	<i>Karla Rocio Cisneros Rios Titular de la Unidad de Transparencia</i>	<i>Humberto Espinosa Osorio Secretario General</i>

[...].

VI. Con fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace inició la descarga de la información publicada por el sujeto obligado. Dicha descarga concluyó con fecha **tres de agosto de dos mil veintitrés.**

VII. Con fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace, con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, a los que se hace referencia en los antecedentes I y II del presente dictamen, realizó una verificación tomando en consideración las evidencias remitidas por el sujeto obligado y la información descargada. Con fecha **tres de agosto de dos mil veintitrés,** concluyó la revisión.

CONSIDERANDOS

Primero. La Dirección General de Enlace, así como la Secretaría de Acceso a la Información son competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 88, fracción II, de la Ley General ; 77, 78, 79 y 80, fracciones I y II, de la Ley Federal ; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el DOF el veinticinco de febrero de dos mil veintidós y la nota aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el nueve de marzo de dos mil veintidós; Décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el DOF el veintiuno de julio de dos mil veintiuno; Tercero y Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de la Cámara de
Diputados del H. Congreso de la Unión

Clave: 60109

Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

la Ley Federal de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales); así como Quinto, Sexto, Octavo, Décimo tercero y Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de verificación), con última modificación aprobada por el Pleno del Instituto el veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

Segundo. Se corroboró, como consta en el Antecedente I del presente dictamen, por parte del sujeto obligado, el cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 de la Ley General, en el sentido de que la página de inicio del portal de internet del sujeto obligado cuente con un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información publicada, específicamente al SIPOT, el cual deberá dirigir concretamente a la información del sujeto obligado del que se trate.

Tercero. Con la finalidad de corroborar el cumplimiento del Sujeto Obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, precisados en los antecedentes II y III del presente documento, **la Dirección General de Enlace realizó una nueva verificación del cumplimiento, a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia,** tomando en consideración las pruebas remitidas por el Sujeto Obligado.

De esta manera, conforme a la nueva verificación realizada por la Dirección General de Enlace, el sujeto obligado **Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión obtuvo un puntaje del cien por ciento (100.00%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia,** por lo que atiende a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado **Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión** cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y en la Ley Federal, obteniendo un total de **cien (100) puntos porcentuales** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia. M

SEGUNDO. El sujeto **Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión** cumplió con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 de la Ley General, al contar en la página de inicio de su portal de internet con un vínculo de acceso directo al SIPOT, específicamente al sitio donde se encuentra la información publicada por el sujeto obligado, por tanto, como se establece en el apartado A, numeral 10, inciso a del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés, el resultado de su verificación es el señalado en el inciso anterior, aun y cuando tenga información pública en alguna sección de su portal.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores de la Cámara de
Diputados del H. Congreso de la Unión

Clave: 60109

Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

TERCERO. Con fundamento en el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de verificación notifíquese el presente dictamen al sujeto obligado denominado **Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, por medio de la Herramienta de Comunicación, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su validación.

Así lo dictaminó Víctor Manuel Díaz Vázquez, Director General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y lo validó Ileana Hidalgo Rioja, Secretaria de Acceso a la Información, en la Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

Víctor Manuel Díaz Vázquez
Director General de Enlace con
Autoridades Laborales, Sindicatos,
Universidades, Personas Físicas y
Morales

Ileana Hidalgo Rioja
Secretaria de Acceso a la Información

JJC